AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA CONCURSO DE
MÉRITOS CM-002-2024

"Seleccionar el corredor de seguros o agencia de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros y realice la intermediación en la contratación de las pólizas que requiera la Institución Universitaria Digital de Antioquia":

La IU. DIGITAL está interesada en recibir ofertas para seleccionar el corredor de seguros o agencia de seguros. Este contrato tendría un valor estimado en $0 toda vez que de acuerdo con el Artículo 1341 del Código de Comercio, que reza: "*La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario*".

El plazo de ejecución del contrato será desde la adjudicación del contrato que se derive del presente proceso de selección hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato de seguros que se adelante, previa aprobación de las pólizas y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los interesados pueden acceder a la información detallada en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar a través de máximo cuatro (04) certificaciones expedidas por diferentes entidades o clientes de entidades públicas o privadas su experiencia en el manejo de programa de seguros, y serán requisito habilitante, siempre que correspondan a contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP, y que la sumatoria de los valores de las primas incluido el IVA de las certificaciones allegadas sea igual o mayor a dos mil quinientos millones de pesos M/ ($ 2.500.000.000).

Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, dicha experiencia deberá ser acreditada en integrantes de estas modalidades cumpla con la totalidad de la experiencia exigida, estará habilitada la Unión Temporal o Consorcio para participar.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta días de generación.

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS

El proponente deberá acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones expedidas por diferentes clientes de entidades públicas o privadas, experiencia en la atención, tramite y pago de siniestros, donde se evidencie que por lo menos haya asesorado una sumatoria de siniestros por valor mínimo de cuatrocientos millones de pesos M/L ($400.000.000), las cuales:

1. Debe ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo,dirección y teléfono.
2. En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación

VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad financiera consignada en el Registro Único de Proponentes. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Liquidez:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una liquidez mayor o igual a 3.8
- **Endeudamiento:** Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total. El porcentaje deendeudamiento aceptado debe ser menor o igual a 60%.
- **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 3.0 o indeterminado.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los tres (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimientode uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para esta revisión se tendrá en cuenta la capacidad organizacional consignada en el Registro Únicode Proponentes. Con base en la información suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**: Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 1,4. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

- **Rentabilidad sobre activos:** Acreditar en el Registro Único de Proponentes una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,6. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada miembro debe acreditar el cumplimiento del 100% de este requisito.

Los oferentes (en forma individual, en consorcio o en unión temporal) deben acreditar y cumplir con los dos (2) factores: rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos; el incumplimiento de uno deellos será causal de rechazo de la propuesta.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

- La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.
- La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley
- El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato.
- Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman

el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 de Ley 80 de 1993).

- En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la propuesta
- El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado en los términos del artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 en donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones; (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.
- La Carta de Presentación de la Propuesta adjunto al proyecto pliego de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.
- Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
- Personas jurídicas de naturaleza privada
- Persona jurídica existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.
- El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.
NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

- El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

El artículo 40 del del Decreto 663 de 1993 adicionado por el artículo 62 de la Ley 1328 de 2009 (que entró a regir a partir del 15 de julio de 2013) que, limita a los corredores de seguros en el exterior a realizar intermediaciones en Colombia exclusivamente para seguros señalados en el artículo 39 del Decreto mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Intermediación de los programas de seguros requeridos por las Entidades Estatales no pueden ser adquiridos con compañías en el exterior, y, por lo tanto, dicha intermediación deberá regirse por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual implica que necesariamente deberá ser contratada con Intermediarios Seguros debidamente registrados en Colombia para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, los servicios que requiere contratar las entidades contratantes sólo pueden ser prestados por corredores de seguros debidamente registrados en Colombia.

Autorización de órgano social
Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el Anexo 11 - Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura, no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará

como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, Anexo 10 - Modelo de Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.
2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (01) año más. Así mismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

- Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del RECHAZO de su propuesta.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.
Nota 3. El presente proceso es concordante con el Concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.
Nota 4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes y de ser necesario, el PROPONENTE se obliga con la IU Digital de Antioquia suministrar la información que sea necesaria para corroborar la información aportada.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional
La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La IU. Digital realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de

esta.

REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro proponente plural según sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. El Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/). El proponente deberá adjuntar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, en la correspondiente pregunta del pliego electrónico del SECOP II dispuesta para ello, esto, en virtud del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual establece:

- "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".
- Dicho certificado puede ser obtenido una vez se inscriban en la carpeta ciudadana digital ingresando en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co.

Nota 1. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.
Nota 2. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. En el evento en que el proponente o su representante legal no se encuentre registrado en las bases de datos de los entes de control, será responsabilidad de este gestionar las inscripciones y/o aportar el certificado del ente de control o entidad que aparezca en este acápite para validación por parte de la IU. Digital de Antioquia.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas e incumplimientos impuestos que se encuentren registrados en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas, conforme a las siguientes reglas:

- "a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
- Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".
- Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
- Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.
- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.
- El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el documento respectivo.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Clase
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Requisitos generales de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del suministro y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

Documentos requisitos habilitantes

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones. Igualmente deberán contener los siguientes documentos en el orden descrito:

Carta de presentación de la oferta:

- El modelo es suministrado en el pliego de condiciones.
- Suscrita por el representante legal del proponente, indicando al pie de su firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- En este documento no se incluirán precios.
- En caso de ser suscrita por un apoderado deberá aportar poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente contratación.

Carta de información de Consorcios, Uniones Temporales:

- El modelo es suministrado en el pliego de condiciones.
- Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación para la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, lo cual, no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la IU Digital de Antioquia. La extensión de la participación se determinará de acuerdo a las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Se debe designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

La duración del Consorcio o la Unión Temporal debe ser igual a la del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

- La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La constitución de la empresa no podrá ser inferior a tres años al cierre del presente proceso.
- El domicilio principal deberá estar registrado en la ciudad de Medellín.
- El certificado debe ser generado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Si es persona natural y está inscrita en la Cámara de Comercio y posee Registro Público Mercantil, deberá anexar dicho certificado, el cual tendrá que generarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- En el evento en que lo requiera el representante legal, se deberá aportar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Certificados de Responsabilidad Fiscal y Disciplinarios:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. De igual forma deberán de aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. En todo caso, la IU. Digital de Antioquia se reserva la facultad de consultar los antecedentes para realizar la verificación de los documentos allegados.

Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social:

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El certificado debe contener la siguiente información:

"*CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*"

Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

Registro Único de Proponentes (RUP):

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio. El proponente deberá estar inscrito y con experiencia en cualquiera de los productos de las clases 841315 y 841316, de la clasificación UNSPSC. El RUP deberá de estar actualizado a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Certificado de Autorización como intermediario.

Los interesados en participar en el proceso de selección deben tener la acreditación de idoneidad conforme a la Circular 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedida por lo menos por una (1) Compañía de seguros.

Equipo de trabajo

El proponente para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo como requisito habilitante, cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

PERSONAL REQUERIDO:

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDADES GENERALES
DIRECTOR	**Formación académica mínima:** Profesionales titulados en diversas áreas que cuenten con experiencia en temas inherentes al sector seguros. **Experiencia específica mínima:** Cinco (5) años en corretaje de seguros liderando programas de administración de riesgos y prevención de pérdidas de entidades públicas o privadas.	El director del contrato tendrá a su cargo el manejo de los seguros contratados por la IU. Digital, con su asesoría y la atención en forma permanente. Responder por las gestiones que se le encomienden al contratista, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre la Entidad y el corredor.

ANALISTA DE RIESGOS	**Formación académica mínima:** Título universitario en cualquier área. De igual forma el oferente puede acreditar especialización en seguros o riesgos y seguros. **Experiencia específica mínima**: Cinco (5) años de experiencia en análisis y prevención de riesgos desde la óptica del seguro como método de trasferencia del riesgo, contados a partir de vinculación laboral.	Asesora directamente a la IU. Digital en la ejecución del programa de prevención de pérdidas ofrecido, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes en administración de riesgos y en todos los aspectos relacionados con la prevención de pérdidas o control de riesgos de la Entidad.
PROFESIONAL DE COLOCACIÓN	**Formación académica mínima:** Profesional en diversas áreas. **Experiencia específica mínima:** Con experiencia mínima de dos (2) años en asesoría de intermediación de seguros y reclamación de siniestros, a partir de la fecha de vinculación laboral.	Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, para la administración de las pólizas de la IU. Digital.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	**Formación académica mínima:** Técnico o Tecnólogo en diversas áreas. **Experiencia mínima:** Un (1) año de experiencia en apoyo a las actividades inherentes a la intermediación de seguros.	Apoyo a la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución de este, para la administración de las pólizas de la IU. Digital.

NOTA 1: En todos los casos, se deberá aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y/o del título o títulos obtenidos y anexar a la propuesta las certificaciones en las cuales conste la experiencia solicitada.

NOTA 2: En caso de ausencias temporales o definitivas del equipo de trabajo propuesto, el remplazo deberá cumplir con la formación y experiencia mínima requerida en este punto.

NOTA 3: Con la propuesta deberá soportarse la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de estudios y experiencia del equipo mínimo requerido. Para la verificación de la experiencia, se debe aportar carta, certificado(s) o contrato(s) de la(s) empresa(s) donde se haya(n) laborado o prestado sus servicios, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre, cargo desempeñado, objeto o funciones, fechas de ingreso y retiro.

Capacidad jurídica

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 60 de Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta**, y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, **evento en el cual se debe anexar el poder autenticado en los términos del artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012 en** donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones; (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

La Carta de Presentación de la Propuesta adjunto al proyecto pliego de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Personas jurídicas de naturaleza privada

Persona jurídica existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos con un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA 1: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o

Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

NOTA 2: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política de Colombia o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas extranjeras

El artículo 40 del del Decreto 663 de 1993 adicionado por el artículo 62 de la Ley 1328 de 2009 (que entró a regir a partir del 15 de julio de 2013) que, limita a los corredores de seguros en el exterior a realizar intermediaciones en Colombia exclusivamente para seguros señalados en el artículo 39 del Decreto mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Intermediación de los programas de seguros requeridos por las Entidades Estatales no pueden ser adquiridos con compañías en el exterior, y, por lo tanto, dicha intermediación deberá regirse por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual implica que necesariamente deberá ser contratada con Intermediarios Seguros debidamente registrados en Colombia para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, los servicios que requiere contratar las entidades contratantes sólo pueden ser prestados por corredores de seguros debidamente registrados en Colombia.

Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar el **Anexo 11 - Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura**, no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos

110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

• Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución, Anexo 10 - Modelo de Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o como Unión Temporal.

2. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

3. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

4. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

5. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (01) año más. Así mismo, el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

6. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del

representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

7. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- **A.** Presentar la Propuesta.
- **B.** Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- **C.** Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- **D.** Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- **E.** Suscribir el contrato.
- **F.** Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones.
- **G.** Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

1) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3) La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción

del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

5) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.

6) No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad

8) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Formato Único Hoja De Vida.

El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

B. El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.

C. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

D. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

E. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

F. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

G. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 3. El presente proceso es concordante con el Concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 4. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes y de ser necesario, el PROPONENTE se obliga con la IU Digital de Antiquia suministrar la información que sea necesaria para corroborar la información aportada.

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

- ***Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación***

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ***Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República***

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ***Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional***

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ***Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia***

El proponente no deberá encontrase en MORA (Reportar alguna sanción) en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La IU. Digital realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

- ***REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***

Conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro proponente plural según sea el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. El Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC de NO encontrase inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del Representante Legal del proponente singular o plural (Consorcio o Unión Temporal y el de sus integrantes (https://redam.gov.co/). El proponente deberá adjuntar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, en la correspondiente pregunta del pliego electrónico del SECOP II dispuesta para ello, esto, en virtud del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el cual establece:

> *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también, se predica del deudor*

alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Dicho certificado puede ser obtenido una vez se inscriban en la carpeta ciudadana digital ingresando en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co.

Nota 1. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el Certificado del registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

Nota 2. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. En el evento en que el proponente o su representante legal no se encuentre registrado en las bases de datos de los entes de control, será responsabilidad de este gestionar las inscripciones y/o aportar el certificado del ente de control o entidad que aparezca en este acápite para validación por parte de la IU. Digital de Antioquia.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS.

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Infraestructura.

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	COMPROBACIÓN
SEDE O INSTALACIONES DEL CORREDOR O AGENCIA DE SEGUROS.	El oferente deberá contar con domicilio principal de la persona jurídica, en la ciudad de Medellín y/o su área metropolitana, en la que opere y desde la cual atienda el 100% los servicios ofrecidos, el cual deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio, y tener como mínimo un año de constituida. En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros que la conforman, deberá contar con una	La IU. Digital podrá efectuar visita a las instalaciones del Corredor de Seguros o agencia de seguros Oferente, para verificar el cumplimiento

	sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra. NOTA: En el evento de que el proceso quede limitado a Mipymes Nacionales, de igual forma las Mipymes Nacionales deben cumplir con este requisito.	de este requisito.

Sanciones y multas impuestas por la superintendencia financiera

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación con fecha de expedición de no más de 60 días hábiles anteriores al cierre del proceso, expedida por la Superintendencia Financiera o por quien corresponda en el caso de las agencias de seguros, con el fin de constatar que el oferente no se encuentre suspendido o inhabilitado para ejercer la actividad de intermediación de seguros, caso en cual su propuesta sería rechazada.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente el certificado.

Evaluación de las ofertas:
Se evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral de "Documentos requisitos habilitantes".

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán subsanar requisitos hasta las fechas que prevea la IU. Digital en sus Pliegos de Condiciones, en caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y no subsanare en el plazo establecido, su oferta será rechazada.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o adecuación de algún documento, la IU. Digital realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de Concurso de Méritos. Por

ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

Propuesta Técnica

El oferente deberá presentar un compromiso firmado por el representante legal que garantice su compromiso con lo siguiente:

La propuesta metodológica, plan y cargas de trabajo, valorará el plan de administración de riesgos el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Propuesta de cobertura y condiciones de las pólizas a contratar: Ésta contemplará un plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que dará lugar a la selección de la aseguradora, dentro del cual se incluirá los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
b) Propuesta de prevención de perdidas: El contratista deberá presentar y desarrollar un programa concreto de prevención de pérdidas (programable para un año) para cada una de las pólizas contratadas por la Entidad acompañado de su cronograma correspondiente, indicando las campañas, sugerencias y recomendaciones para prevenir y disminuir los riesgos, entendidas como aquellas actividades y recomendaciones idóneas y apropiadas para detectar, prevenir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros.
c) Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica. El contratista deberá estructurar el programa de seguros de la IU. Digital de Antioquia, teniendo en cuenta que las pólizas mínimas requeridas para la cobertura de los riesgos de la entidad son los siguientes, sin perjuicio que de acuerdo al análisis de los riesgos del IU. Digital de Antioquia se modifique alguno:

GRUPO UNO	• Seguro de automóvil. • Seguro de responsabilidad civil extracontractual. • Todo riesgo daño material • Seguro de manejo global de entidades estatales. • Seguro de incendio. • Seguro de equipos tipo dron.

	• Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. • SOAT.
GRUPO DOS	Accidentes personales
GRUPO TRES	Seguros Responsabilidad Civil de Servidores Públicos.
GRUPO CUATRO	Responsabilidad civil para la protección de datos “Cyber”
GRUPO CINCO	Cumplimiento y derivados (Innominado), para contratos interadministrativos y otros que deba presentar la Institución Universitaria Digital de Antioquia a otras entidades.

NOTA: Solo se aceptarán propuestas completas por la totalidad de los grupos a contratar a través del presente proceso, en caso de propuestas parciales estas serán rechazadas.

Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellín agosto de 2024.